

RESOLUCIÓN No.
(001206) 06 AGO. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **ESNEYDER PUELLO POLO**"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la facultad de Ciencias Básicas solicitó mediante oficio radicado el 01 de agosto de 2013 permiso remunerado para el docente **ESNEYDER PUELLO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73576019, adscrito a dicha facultad, para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2013, con el fin de trasladarse al Laboratorio de FISCOQUÍMICA DE Superficies del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) Caracas- Venezuela;

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. PERMISO: *durante tres 839 días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **ESNEYDER PUELLO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73576019, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas, para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2013, con el fin de trasladarse al Laboratorio de FISCOQUÍMICA DE Superficies del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) Caracas- Venezuela;

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

Abogado LUIS VILLA ALVAREZ
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Km. 7 Antigua vía Puerto Colombia

PBX 3197010

rector@mail.uniatlantico.edu.co

Barranquilla, Colombia.

